JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Banco B.B.V.A. Colombia S.A.
Ejecutado: William Fernando Cortes Pinzón
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00076-00.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte ejecutante con facultad para recibir y transigir pidió decretar la terminación del proceso por novación de las obligaciones números 242-9600235521 y 02425001162187 habida consideración, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 1625 y 1687 del Código Civil, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real promovido por Banco B.B.V.A. Colombia S.A. contra William Fernando Cortés Pinzón por novación de las obligaciones números 242-9600235521 y 02425001162187.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, de embargo y secuestro, decretadas sobre el inmueble con matrícula número 366-57183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio y mensaje de datos comunicando esta decisión a la Registradora de la mencionada oficina y a

3. Sin costas.

4. Ordenar la expedición de certificación atinente al número y valor de las obligaciones ejecutadas y la causal de terminación del proceso, previo pago del respectivo arancel judicial.

5. Abstenerse de ordenar el desglose de los títulos valores objeto de ejecución en razón a que el original de dichos documentos los conserva la parte ejecutante.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42df1f2e3be407a68289cb9501952279d04358f55c35c932bcd4beedffd04f0a**
Documento generado en 17/11/2023 04:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica